

Por Caja Madrid: D^a. Marina Mateo Ercilla, D^a. Luisa Sagardoy Briones y D^a. Isabel Álvarez Guntiñas.

Por CC.OO.: D. Benito Gutiérrez Delgado, D. Gabriel Moreno Flores y D. Ángel Corrales Martín.

Por ACCAM: D. Pedro Fernández Merlo y D. Bernardo Ruiz Hernández.

Por UGT: D. Rafael Torres Posada, D. José María Ayuso Galán y D. Ángel Cantelar Domingo.

Por Alternativa Sindical: D^a. Raquel Vázquez Casanova.

Por CSICA: D. Maximiano Parrilla Bustos

Por SABEI: D. Francisco Canet Martorell.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005 se reúnen las partes antes citadas en sus respectivas representaciones que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente documento

EXPONEN

Que debido a las posibles incidencias que pueden producirse en los sistemas de Medios de Pago en fechas de fin y principios de año, ocasionadas por la mayor afluencia de nuestros clientes a los citados sistemas, se hace necesario establecer una serie de medidas de carácter excepcional, encaminadas a cubrir esas posibles contingencias.

Estas medidas afectan a la Gerencia de Sistemas y a la Gerencia de Producción pertenecientes a la Unidad de Organización y Sistemas, donde se ha establecido un sistema de guardias especiales con el objeto de asegurar un correcto funcionamiento de los sistemas de Medios de Pago que podrían verse afectados.

Por ello, y de conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN

Primero.- Para la cobertura de los servicios mencionados y por los motivos expuestos, se establecen las siguientes compensaciones:

FECHA	HORARIO	COMPENSACIONES
17.12.05	10,00 A 20,00 h.	300 € 1 día permiso Ticket restaurante
	10,00 a 15,00 h.	150 € 1 día permiso
	15,00 a 20,00 h.	150 € 1 día permiso

FECHA	HORARIO	COMPENSACIONES
23.12.05	15,00 a 21,00 h.	200 € Ticket restaurante
24.12.05	10,00 a 18,00 h.	350 € 1 día permiso Ticket restaurante
	10,00 a 15,00 h.	200 € 1 día permiso
	15,00 a 18,00 h.	150 € 1 día permiso
30.12.05	15,00 a 21,00 h.	200 € Ticket restaurante
31.12.05	10,00 a 19,00 h.	350 € 1 día permiso Ticket restaurante
	15,00 a 19,00 h.	200 € 1 día permiso
	10,00 a 15,00 h.	200 € 1 día permiso
4.01.06	15,00 a 21,00 h.	200 € Ticket restaurante
5.01.06	15,00 a 21,00 h.	50 € Ticket restaurante

Segundo.- En el supuesto de que las personas afectadas por estas guardias especiales se encuentren dentro del Sistema de Guardias 24 horas establecido en la Entidad en las fechas indicadas, les serán de aplicación las condiciones y compensaciones establecidas para dicho Sistema de Guardias 24 horas y no las recogidas en el presente acuerdo.

No obstante, las personas adscritas al sistema de Guardias 24 horas en las fechas indicadas en el epígrafe primero anterior, disfrutaran de un día de permiso adicional a las vacaciones reglamentarias por cada día que realicen las coberturas especiales recogidas en el presente acuerdo.

Tercero.- Se respetará la voluntariedad de las personas en orden a prestar sus servicios realizando las guardias en las fechas y horarios recogidos en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Dada la excepcionalidad que tales servicios implican, las compensaciones establecidas en el presente documento se establecen por su propia naturaleza como obligaciones de tracto único y extraordinarias, por el origen del propio evento que las motiva.

Y para que así conste lo firman todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Regulaciones

01/2/05